

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**3776** *Resolución de 21 de marzo de 2015, de ICEX España Exportación e Inversiones, por la que se convoca para 2015 la concesión de ayudas a través del Programa ICEX-NEXT de apoyo a la internacionalización de la PYME española no exportadora o exportadora no consolidada.*

El Real Decreto-ley 4/2011, de 8 de abril, de medidas urgentes de impulso a la internacionalización mediante la creación de la entidad pública empresarial Instituto Español de Comercio Exterior, ICEX, cuya denominación pasa a ser ICEX España Exportación e Inversiones de conformidad con el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, señala en su artículo 3 que dentro de sus fines generales se encuentra el impulso de la internacionalización de las empresas españolas, en especial de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), en todas las fases de su proceso de internacionalización, a través de la prestación de aquellos servicios, programas, apoyos económicos, instrumentos de información, financiación o asesoría que en cada momento se requieran.

Por otro lado, el artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2011, de 8 de abril, establece que ICEX, salvo determinadas excepciones, estará sujeto al derecho privado. En este sentido, el artículo 5.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que las entidades vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado cuando actúen en régimen de derecho privado en las entregas dinerarias que realicen a favor de terceros sin contraprestación estarán sujetas exclusivamente a los principios de gestión y de información de los artículos 8.3 y 20 de la Ley.

En virtud de todo ello ICEX, de acuerdo con su normativa interna de ayudas aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012 y desarrollada con fecha 13 de diciembre de 2013, decide apoyar la internacionalización de la PYME no exportadora o exportadora no consolidada a través del programa ICEX-NEXT ofreciendo asesoramiento personalizado de expertos con la finalidad de diseñar un plan de internacionalización y de competitividad exterior. Así mismo, apoya gastos de promoción para que las empresas puedan poner en marcha la estrategia de internacionalización planificada.

El artículo 5.1.c) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la normativa interna de ayudas de ICEX de 12 de diciembre de 2012, desarrollada con fecha 13 de diciembre de 2013 señalan que en las entregas dinerarias sin contraprestación que realicen a favor de terceros organismos como ICEX, junto con los medios de publicidad que habitualmente utilice la entidad, el acuerdo se publicará en el BOE cuando la convocatoria supere la cantidad de 300.000 € como es el caso.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta la normativa reguladora de estas ayudas, resuelvo:

Primero.

Convocar ayudas a la internacionalización de la PYME española no exportadora o exportadora no consolidada a través del programa ICEX-NEXT cuya Convocatoria se incorpora a esta Resolución.

Segundo.

De conformidad con el artículo 5.1.b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones la Convocatoria de este programa contiene entre otros aspectos el objeto, finalidad y condiciones de la entrega

dineraria, los requisitos que deben reunir los perceptores, los criterios de selección y la cuantía máxima de la entrega.

Tercero.

La Convocatoria del programa estará a disposición de las empresas interesadas en la sede de ICEX- Paseo de la Castellana número 14 de Madrid, en las Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio en las diferentes Comunidades Autónomas, y en el portal [www.icex.es](http://www.icex.es)

Madrid, 21 de marzo de 2015.—El Presidente del Consejo de Administración de ICEX, P.D. (Resolución de 20 de septiembre de 2013), el Consejero Delegado de ICEX, Francisco Javier Garzón Morales.

## **CONVOCATORIA 2015 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA ICX-NEXT DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA PYME ESPAÑOLA NO EXPORTADORA O EXPORTADORA NO CONSOLIDADA**

Primera. *Objeto.*

Acelerar y consolidar el crecimiento internacional de PYMES españolas no exportadoras o exportadoras no consolidadas que cuenten con un proyecto competitivo.

Segunda. *Legislación aplicable.*

Las ayudas previstas en este programa se regulan por la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012 y desarrollada con fecha 13 de diciembre de 2013 en aplicación del artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las ayudas previstas en el marco de este Plan se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa en el marco de este plan no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. Quedan excluidas del carácter de mínimis las ayudas previstas en el artículo 1, apartado 1, de dicho Reglamento, observando asimismo el considerando n.º 9 del Reglamento.

Tercera. *Información fondos FEDER.*

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

En ningún caso, la existencia de financiación por parte del programa FEDER supondrá ayuda adicional para las empresas beneficiarias.

Cuarta. *Empresas beneficiarias.*

Empresas PYMES españolas con potencial exportador que desee iniciar o consolidar su estrategia internacional, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Empresa con producto o servicio o marca propia.
2. Empresas con potencial exportador y cuya exportación no supere el 35% de su facturación.

3. Empresas que cuenten con personal cualificado y comprometido con la implantación del proyecto de internacionalización de la empresa.

4. Empresas con capacidad financiera para la ejecución de un proyecto de exportación que permita posicionar a la empresa en el exterior.

5. Empresas que requieran asesoramiento para desarrollar /impulsar su estrategia de acceso a los mercados y su plan de negocio en los destinos.

6. Empresas que no hayan participado con anterioridad en programas de iniciación de ICEX.

Quinta. *Duración.*

La duración del Programa será de 24 meses, contabilizados desde la firma de la «Carta de Adhesión al Programa» (anexo II).

Sexta. *Contenido.*

ICEX Next cuenta con un total de 60 horas de Asesoramiento Personalizado a las empresas (30 horas obligatorias + 30 horas opcionales), prestado por expertos seleccionados por ICEX en distintos ámbitos de la internacionalización y competitividad exterior:

Asesoramiento: 60 horas.

– Asesoramiento estratégico y otros servicios de asesoramiento que faciliten el desarrollo y consolidación de la red comercial en destino.

– Asesoramiento especializado para la mejora de la competitividad internacional de la Pyme.

La empresa podrá, en función de las características de su modelo de negocio en el exterior y del grado de desarrollo de su estrategia internacional, elegir aquellos expertos que le sean de mayor utilidad de entre los disponibles en el Programa.

ICEX NEXT también pone a disposición de las empresas participantes la posibilidad de que consultores tecnológicos seleccionados para el Programa realicen a la empresa un «Análisis de Modelo de Negocio Digital».

Asimismo, el Programa apoya gastos de promoción para que las empresas puedan poner en marcha la estrategia de internacionalización planificada.

Las empresas acogidas a este Programa podrán beneficiarse de otros apoyos incluidos dentro de los Servicios Club Next.

Cuadro de condiciones económicas

Financiación	Total – Euros	100% ICEX – Euros	Empresa – Euros
Análisis modelo de negocio . . . . .	300	300	0
Análisis modelo de negocio digital . . . . .	300	300	0
		50% ICEX – Euros	50% empresa – Euros
Asesoramiento obligatorio . . . . .	2.400	1.200	1.200
Asesoramiento voluntario . . . . .	2.400	1.200	1.200
Gastos promoción + personal . . . . .	20.000	10.000	10.000
Total . . . . .	25.400	13.000	12.400

(\*) La información completa sobre los gastos apoyables y los procedimientos de justificación de los mismos se encuentra disponible en el documento «Detalle de Gastos Elegibles» (anexo V).

*Séptima. Procedimiento de concesión.*

El primer paso para participar en el programa es realizar la preinscripción.

Las empresas interesadas podrán realizar su preinscripción en el Programa a través de la web de ICEX: [www.icex.es](http://www.icex.es), o bien [www.icexnext.es](http://www.icexnext.es) o bien a través del teléfono 902 192 000.

La preinscripción al Programa se podrá realizar hasta el 31 de diciembre de 2015.

Las empresas, una vez preinscritas, y a requerimiento de ICEX tendrán que presentar la solicitud de participar en el Programa a través del «Formulario de Inscripción de Empresas» (anexo I).

Este formulario se complementará con la valoración de consultores externos, seleccionados por el programa, que realizarán un «Análisis del Modelo de Negocio y del Potencial Internacional de la Empresa».

Una vez realizada la valoración de los consultores externos, ICEX determinará las empresas beneficiarias del Programa en virtud de los siguientes criterios y baremos de selección:

Concepto de valoración	Porcentaje de valoración
Modelo de negocio . . . . .	25%
Equipo de gestión . . . . .	25%
Capacidad financiera . . . . .	25%
Características empresa . . . . .	25%
Total conceptos . . . . .	100%

La concesión de las ayudas se hará por Resolución del Consejero Delegado que debe reflejar los beneficiarios así como las cantidades máximas concedidas, previo informe favorable de la Comisión de Ayudas, Contratación y Autorizaciones debiendo ser publicada en el portal de ICEX [www.icex.es](http://www.icex.es).

Así mismo, se notificará la concesión de la ayuda a la empresa beneficiaria indicando los conceptos e importes máximos, así como el procedimiento de justificación.

Las empresas beneficiarias de la ayuda cumplimentarán la Carta de Adhesión (Anexo II).

*Octava. Cuantía máxima de la ayuda.*

La cuantía máxima imputable al Programa será de 4.500.000 euros, estando en todo caso sujeta a las disponibilidades presupuestarias de ICEX.

Teniendo en cuenta la peculiaridad del Programa al ser una convocatoria abierta durante todo el año 2015, en caso de tenerse que superar dicha cuantía máxima será posible una ampliación de la misma debiendo ser aprobada por el Consejo de Administración.

No obstante, en el supuesto de que la cuantía de las ayudas a admitir sea superior a la cuantía máxima imputable al programa y no se produzca ampliación suficiente de la misma, el requisito de admisión al programa de todas aquellas solicitudes que como mínimo hayan obtenido 60 puntos en su ponderación será el del orden de recepción de la misma en ICEX.

*Novena. Documentación necesaria.*

Las empresas beneficiarias del Programa, tendrán que presentar la siguiente documentación:

– «Carta de Adhesión» al Programa (anexo II), que incluye Declaración responsable de las ayudas mínimas y Declaración sobre el cumplimiento de la condición de ser o no PYME por parte de la empresa solicitante según la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.

– «Certificación de Ayudas Económicas» solicitadas por la empresa a otros organismos públicos o privados para la actividad de referencia (anexo IV).

– Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en materia laboral y de la Seguridad Social:

1. Podrá optar por autorizar a ICEX a realizar la consulta a la Agencia Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social. Esta autorización deberá realizarse cumplimentando el anexo III, sellado y remitido junto con el resto de la documentación justificativa.

2. En el caso de NO autorizar a ICEX, deberá presentar certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, en el momento de la justificación de la ayuda.

– ICEX está especialmente interesado en que la empresa solicitante autorice a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior, con lo que sistemáticamente dispondremos de una información actualizada que nos permitirá conocer mejor sus realizaciones de comercio exterior y asegurar tener permanentemente actualizadas nuestras bases de datos. La autorización señalada se ha de cursar una sola vez, y para ello deberá acceder a <http://www.icex.es/icex-aeat/web/index.html> y obtener así más información y la forma de proceder para cursar su autorización.

Décima. *Justificación.*

Las instrucciones de justificación se incluyen en el «Detalle de Gastos Elegibles» (anexo V) de este programa.

Asimismo, ICEX podrá requerir otra documentación/información y realizar los controles y seguimientos que estime necesarios para comprobar la correcta ejecución del Programa.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA ICEX-NEXT

Formulario de inscripción de empresas

#### 1. DATOS IDENTIFICACIÓN EMPRESA

NIF :	<input type="text"/>	Fecha Constitución :	<input type="text"/>
Razón Social :	<input type="text"/>		
Persona de Contacto :	<input type="text"/>	Cargo :	<input type="text"/>
Dirección :	<input type="text"/>		
C.P.	Población :	Provincia :	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Tif.:	<input type="text"/>	E-mail :	<input type="text"/>
Fax:	<input type="text"/>	Web :	<input type="text"/>

#### Recursos Humanos

Nº Empleados en Plantilla :	Personal Autónomo :	Nº Empleados Exportación
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dispone de perfiles adecuados para la Internacionalización : Si : <input type="checkbox"/> No : <input type="checkbox"/>		
La empresa adjunta el esquema de su organigrama: <input type="checkbox"/>		

#### 2. DATOS ECONÓMICO – FINANCIEROS (3 últimos años)

	Año 201 <input type="text"/>	Año 201 <input type="text"/>	Año 201 <input type="text"/>
Cifra facturación anual :	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cifra exportación :	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
% Beneficios sobre facturación :	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
% Distribución de la cifra de exportación por países (referido al año actual o al último año completo)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	%
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	%
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	%

% Comercialización de producto propio sobre facturación:			Año 201 <input type="text"/>	Año 201 <input type="text"/>	Año 201 <input type="text"/>
			<input type="text"/> %	<input type="text"/> %	<input type="text"/> %
Recursos financieros disponibles a 2 años vista para la internacionalización			<input type="text"/>		
La empresa adjunta su balance y cuenta de resultados de los 3 últimos ejercicios			<input type="text"/>		
<b>3. DATOS DE ACTIVIDAD</b>					
<input type="checkbox"/> Fabricante/Productor	<input type="checkbox"/>	Definición del Producto/Servicio (Sector) <input type="text"/>			
<input type="checkbox"/> Comercializador Marca Propia	<input type="checkbox"/>				
<input type="checkbox"/> Prestación Servicios	<input type="checkbox"/>				
Certificaciones de Calidad/Homologaciones de Productos					
<input type="checkbox"/> Sí (Especificar) :	<input type="text"/>				
<input type="checkbox"/> NO					
Marcas comerciales que posee	<input type="text"/>	¿Es su negocio franquiciable?			
		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No		
Uso de Tecnología de Información					
<input type="checkbox"/> Web : Sólo en Español	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> En Español e Inglés	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> En Español y otros idiomas (Especificar)	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Redes Sociales (Especificar) :	<input type="text"/>				
<input type="checkbox"/> Otros (Especificar) :	<input type="text"/>				

## 4. ESTRATEGIA EMPRESA

Breve descripción de modelo de negocio actual y planteamiento de partida para la internacionalización

### ■ Factores de ventaja competitiva :

- |   |  |  |
|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> . Tecnología diferente         | <input type="checkbox"/> . Bajos Costes de Producción    | <input type="checkbox"/> . Calidad de Servicio                     |
| <input type="checkbox"/> . Proceso Productivo Innovador | <input type="checkbox"/> . Productos únicos o diferentes | <input type="checkbox"/> . Productos Protegidos (patentes, marcas) |
| <input type="checkbox"/> . Equipo Humano                | <input type="checkbox"/> . Comercialización Eficaz       | <input type="checkbox"/> . Buena Información Mercado               |
| <input type="checkbox"/> . Imagen de Empresa            | <input type="checkbox"/> . Otras (ISO, etc...)           |  |

### ■ Grado de Diseño :

### ■ En qué forma se está innovando :

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> . Nuevos Productos  | <input type="checkbox"/> . Procesos Productivos |
| <input type="checkbox"/> . Procesos Internos | <input type="checkbox"/> . Sistemas de Gestión  |
| <input type="checkbox"/> . Comercialización  | <input type="checkbox"/> . Otras                |

### ■ ¿Ha recibido apoyo / financiación / reconocimiento de otros organismos? (por ej. CDTI, ENISA, HORIZONTE 2020, premios recibidos, etc.).

Sí  Especificar:

### ■ Pertenece a Asociación

Si   
No

Especificar

### ■ Mercados Objetivos :

Grado de Prospección

Ventaja competitiva en España y en Destino

Con quién compiten en España y en el exterior

Tipo de clientes



**NOTA:** De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados, así como los que se deriven del desarrollo del programa, serán incluidos en un fichero responsabilidad de ICEX España Exportación e Inversiones, con domicilio en el Paseo de la Castellana, 14-16 - 28046 de Madrid, con la finalidad de posibilitar el desarrollo y posterior evaluación del programa en relación a la empresa firmante. Para ello, dichos datos podrán ser cedidos al Ministerio de Hacienda y a organismos de la Unión Europea. En todo caso, el firmante del presente documento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través de correo postal a la dirección indicada, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente, e identificándose como participante en este programa.

Si no desea recibir comunicaciones comerciales del ICEX, marque la casilla.

En..... a..... de..... de 2015

Fdo.:.....

## ANEXO II

## CARTA DE ADHESIÓN

La empresa.....con N.I.F./C.I.F..... representada en este documento por D....., con N.I.F..... como....., expone:

- Que conoce y acepta el contenido del Programa y el Detalle de Gastos Elegibles que reflejan los derechos y obligaciones de las empresas participantes en el Programa
- Que participará de forma activa en el desarrollo del Programa, haciendo uso adecuado de los recursos públicos a su disposición. La financiación disponible en el marco del Programa es un límite máximo de gasto en el tiempo de vigencia del programa y para aquellos gastos contemplados en el Detalle de Gastos Elegibles
- Que acepta la contratación de asesoramiento personalizado por un mínimo de 30 horas, siendo 15 horas imputables, como mínimo, al Asesor Estratégico.
- Que conoce y acepta las principales funciones de ICEX dentro del programa que son las de controlar la calidad global del programa y dirimir cualquier discrepancia o disfunción en las relaciones existentes entre la Empresa y su Asesor
- Que declara que:
  - ◆ No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente. Es una PYME según la definición recogida en el Anexo 1 del Reglamento (UE) No 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado 1.
  - ◆ Cumple la norma de minimis.2 y realiza la siguiente declaración responsable sobre las ayudas concedidas definidas en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, en la que se indica la fecha de concesión, el importe bruto concedido, el organismo que la concedió. (....)

El incumplimiento parcial o total de esta condición conllevará la no concesión de las ayudas previstas en este programa, y podrá dar lugar al reintegro de las ayudas percibidas en el marco del mismo, así como de los intereses de demora devengados de su pago.

*Reglamento nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014: Sin obviar el contenido total del Reglamento, que la empresa solicitante declara conocer, indicamos los referidos a la definición de PYME según la UE. :*

*1 Art. 1: se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.*

*Art. 2: la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.*

*En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera a los 10 millones de euros.*

*En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.*

*2 Art. 3.2: "La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no será superior a 200.000 euros (100.000 euros en el caso de empresas que operen en el sector transporte por carretera) durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.*

Por lo tanto la empresa declara que se le han concedido las siguientes ayudas, incentivos o subvenciones, para cualquier actividad durante los últimos tres ejercicios fiscales (incluido el ejercicio en curso).

Organismo (incluido ICEX)	Fecha	Concepto	Importe
		TOTAL	

- Que conoce que la ayuda recibida puede ser susceptible de ser financiada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y acepta, en el caso de que ésta sea cofinanciada con dichos Fondos, su inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- Que declara cumplir el perfil de Empresa Beneficiaria del Programa.
- Que en caso de producirse algún cambio, a lo largo de la vigencia del Programa, que afecte a la estructura societaria, objeto social, línea de negocio a internacionalizar o cualquier otra que pudiera modificar las condiciones de entrada en el Programa, deberá ser comunicado a ICEX.
- Que conoce que el presupuesto máximo por una única empresa es:

FINANCIACION	TOTAL	100% ICEX	EMPRESA
ANALISIS MODELO DE NEGOCIO	300€	300€	0 €
ANALISIS MODELO DE NEGOCIO DIGITAL	300€	300 €	0 €
FINANCIACION	TOTAL	50% ICEX	50% EMPRESA
ASESORAMIENTO OBLIGATORIO	2.400 €	1.200 €	1.200 €
ASESORAMIENTO VOLUNTARIO	2.400 €	1.200 €	1.200 €
GASTOS PROMOCION + PERSONAL	20.000 €	10.000€	10.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>25.400 €</b>	<b>13.000 €</b>	<b>12.400 €</b>

En..... a..... de..... de 201....

FDO. ....

NOTA: De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados, así como los que se deriven del desarrollo del programa, serán incluidos en un fichero responsabilidad de ICEX España Exportación e Inversiones, con domicilio en el Paseo de la Castellana, 14-16 - 28046 de Madrid, con la finalidad de posibilitar el desarrollo y posterior evaluación del programa en relación a la empresa firmante. Para ello, dichos datos podrán ser cedidos al Ministerio de Hacienda y a organismos de la Unión Europea. En todo caso, el firmante del presente documento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través de correo postal a la dirección indicada, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente, e identificándose como participante en este programa.

Si no desea recibir comunicaciones comerciales de ICEX, marque la casilla.

AUTORIZACIÓN AEAT/DPTO. ADUANAS E II.EE. DE LA EMPRESA A LA CESIÓN DE SUS DATOS DE COMERCIO EXTERIOR A ICEX

ICEX está especialmente interesado en que la empresa solicitante autorice a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior, con lo que sistemáticamente dispondremos de una información actualizada que nos permitirá conocer mejor sus realizaciones de comercio exterior y asegurar tener permanentemente actualizadas nuestras bases de datos. La autorización señalada se ha de cursar una sola vez, y para ello deberá acceder a <http://www.icex.es/icex-aeat/web/index.html> y obtener así más información y la forma de proceder para cursar su autorización.

## ANEXO III

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA LA OBTENCIÓN  
POR PARTE DE ICEX DE CERTIFICADOS TELEMÁTICOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 b) de la Ley 11/2007 de 22 de junio de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como lo establecido en el artículo 13 Capítulo V del Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero que regula la sustitución de certificados en soporte papel por certificados telemáticos o por transmisiones de datos entre Administraciones Públicas, la persona abajo firmante autoriza a ICEX a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos necesarios para acreditar que esta empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y, de esta forma, comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la/s ayuda/s a la internacionalización solicitadas a ICEX España Exportación e Inversiones.

## A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	
NIF	FIRMA (SOLO EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

## B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SOLO EN EL CASO DE UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En..... a..... de ..... de .....

**NOTA 1:** La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Departamento de Control Presupuestario de ICEX.

**NOTA 2:** En caso de no otorgar esta autorización, la empresa deberá aportar los originales de dichos certificados, actualizados a la fecha de presentación.

**NOTA:** De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados, así como los que se deriven del desarrollo del programa, serán incluidos en un fichero responsabilidad de ICEX España Exportación e Inversiones, con domicilio en el Paseo de la Castellana, 14-16 – 28046 de Madrid, con la finalidad de posibilitar el desarrollo y posterior evaluación del programa en relación a la empresa firmante. Para ello, dichos datos podrán ser cedidos al Ministerio de Hacienda y a organismos de la Unión Europea. En todo caso, el firmante del presente documento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través de correo postal a la dirección indicada, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente, e identificándose como participante en este programa.

## ANEXO IV CERTIFICACIÓN DE AYUDAS

(MEMBRETE DE LA EMPRESA)

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_ representante legal de la entidad \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_ JURA o PROMETE que (SÍ o NO) \_\_\_\_\_ se han percibido/solicitado ayudas económicas de otros organismos públicos o privados para la actividad de referencia.

- CUMPLIMENTAR ESTE APARTADO SOLO EN CASO DE SÍ HABER SOLICITADO O RECIBIDO AYUDAS DE OTROS ORGANISMOS:

Organismo	Gastos apoyables	Porcentaje	Importe ayuda
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

(Descripción detallada del gasto)

*Asimismo, la entidad firmante se compromete a poner en conocimiento de ICEX cualquier ayuda económica que en un futuro pudiese recibir, de otras entidades públicas o privadas para la actividad de referencia.*

Y para que así conste ante ICEX España Exportación e Inversiones, firma y sella la presente declaración en \_\_\_\_\_ a \_\_, de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO V

## DETALLE DE GASTOS ELEGIBLES

## 1. INVESTIGACIÓN

• **Conceptos elegibles**

La empresa deberá consultar previamente a ICEX antes de realizar el gasto a apoyar

- Los estudios de mercado, de viabilidad, de implantación, etc. realizados por empresas especializadas
- La compra de documentación de comercio exterior adquirida a terceros

• **Conceptos excluidos**

- Los estudios realizados internamente en la empresa: por personal de la empresa, representantes legales, apoderado etc.

## 2. MATERIAL DE DIFUSIÓN - PROMOCIÓN

• **Conceptos elegibles**

- Elaboración y reimpresión de:
  1. Catálogos
  2. Folletos
  3. Carteles
  4. Otros materiales de promoción (consultar previamente a ICEX).
- Expositores punto de venta
- Diseño y/o adaptación de: envases ,etiquetas y embalajes (tanto de producto como de muestras)
- Diseño y/o modificación o ampliación de páginas Web, incluyendo registro y dominio
  1. El coste por dar el alta de la empresa en “portales comerciales” en Internet para la venta de sus productos
  2. Carpetas de prensa y demás material informativo impreso o audiovisual
  3. Gastos de traducción de textos relacionados con el material promocional
  4. Todo este material deberá destinarse exclusivamente a la exportación y editarse al menos en un idioma extranjero (salvo en los casos de empresas cuyos mercados objetivos sean exclusivamente aquellos con idioma oficial Español) bajo la marca y nombre de la empresa española

• **Conceptos excluidos**

- Regalos de empresa y promocionales
- Tarjetas de visita
- Diseño y desarrollo de la marca y desarrollo de producto
- Realización de embalajes
- Elaboración de envases y etiquetas
- Elaboración de muestras
- Mantenimiento de página web

- Mantenimiento de la empresa en portales comerciales
- Mailing

NOTA: Todos los gastos que realicen las empresas y sean cofinanciados, deberán incluir el logo FEDER, y además dejar evidencia y/o constancia gráfica de la realización de los mismos.

### 3. PUBLICIDAD

#### • Conceptos elegibles

- Creatividad del material utilizado para el exterior y adaptación del ya existente para cada mercado
- Coste de la inserción en medios extranjeros y en la edición internacional de medios nacionales
- Publicidad en Internet (ej.: lugar destacado en buscadores para mercados exteriores, banners).

#### • Conceptos excluidos

- Publicidad destinada al mercado nacional

NOTA: Todos los gastos que realicen las empresas y sean cofinanciados, deberán incluir el logo FEDER, y además dejar evidencia y/o constancia gráfica de la realización de los mismos. En el caso de la publicidad en internet, la empresa deberá guardar pantallazos de la misma para presentar a ICEX en la liquidación de gastos.

### 4. PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITOR EN FERIAS

#### • Conceptos elegibles

- Participaciones individuales en ferias o congresos sectoriales en el exterior, a las que la empresa acuda como expositor o asistente
- Participaciones dentro del stand de un distribuidor o de otra empresa complementaria, siempre y cuando figure el nombre de la empresa participante en el Programa.
- Se podrán incluir gastos por los siguientes conceptos:

1. Derechos de inscripción y Registros
2. Alquiler de espacio
3. Coste de inserción en el catálogo de la Feria
4. Decoración
5. Gastos de mantenimiento del stand
6. Azafatas e intérpretes.
7. Bolsa de viaje por empresa

#### • Conceptos excluidos

- Dietas
- Gastos de Aduana
- Transporte del producto y del material promocional
- Ferias en las que no se demuestre presencia de personal de la empresa
- Participación en ferias con apoyo de ICEX.

NOTA: Todos los gastos que realicen las empresas y sean cofinanciados, deberán incluir el logo FEDER, y además dejar evidencia y/o constancia gráfica de la realización de los mismos.

## 5. VIAJES DE PROSPECCIÓN Y COMERCIALES

### • Conceptos elegibles

- Bolsa de viaje correspondiente al país de destino para los viajes de prospección y comerciales del personal de la empresa desde España al exterior (una por empresa)
- NOTA: Se aplicará el 50% de ayuda económica sobre el importe que aparece en el Anexo C (Bolsas de viaje).

#### Excepciones:

- En los casos en los que el viaje tenga como destino más de un país, el gasto a apoyar corresponderá a la bolsa del país más lejano más la mitad de la bolsa asignada para el segundo país más alejado de los que se hayan visitado.
- En los casos en que el viaje tenga una distancia inferior a 250 Km. entre el lugar de origen y destino, y la empresa no haya pernoctado en destino, el gasto a apoyar corresponderá a la mitad de la bolsa de viaje asignada para el país de destino (hasta un máximo de 4 viajes de estas características por empresa)
- Previa aprobación por escrito de ICEX, se podrán apoyar los viajes de prescriptores o compradores extranjeros a España para visitar la empresa. El gasto a apoyar corresponderá al 50% del gasto real de hotel en régimen de alojamiento y desayuno más el viaje en transporte público, hasta el límite del 50% de la bolsa de viaje asignada para el país de origen.

### • Conceptos excluidos

- Viajes dentro de España
- Viajes del asesor estratégico
- Viajes de personal colaborador sin contrato laboral en la empresa.

## 6. ACCIONES PROMOCIONALES

### • Conceptos elegibles

- Promociones punto de venta
- Promociones al canal
- Degustaciones
- Exposiciones puntuales
- Participación en concursos o certámenes de calidad
- Desfiles
- Seminarios
- Demostraciones
- Jornadas técnicas.
- Contratación de agencia de relaciones públicas
- Acciones promocionales a través de Internet, siempre que sean en idioma extranjero (salvo en los casos de empresas cuyos mercados objetivos sean exclusivamente aquellos con idioma oficial español).

### • Conceptos excluidos

- Elaboración, envío de muestras de cualquier otro material
- Regalos promocionales (camisetas, gorras etc.)
- Catering (cócteles, etc.)

NOTA: Todos los gastos que realicen las empresas y sean cofinanciados, deberán incluir el logo FEDER, y además dejar evidencia y/o constancia gráfica de la realización de los mismos.



## 7. PROTECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, CERTIFICACIONES Y HOMOLOGACIONES.

- **Conceptos elegibles**

- Registro internacional de patentes y marcas, arbitraje internacional ante litigios, búsqueda de nombre, servicio de vigilancia para mantenimiento de la marca o patente, etc.
- Homologación ante clientes u organismos públicos y privados en el exterior.
- Certificaciones de calidad para el extranjero
- Certificados ISO, en una entidad de certificación acreditada en el país destino o en España. En el caso de que la certificación sea emitida por una entidad acreditada en España (ENAC -Entidad Nacional de Acreditación), deberá existir Acuerdo Multilateral de Reconocimiento (MLA - con el que los organismos de acreditación, de los países destino, reconocen la equivalencia de las acreditaciones de las entidades de España)

Se admitirán pagos parciales por trabajos ya realizados, siempre y cuando sea contra la emisión de una factura.

- **Conceptos excluidos**

- Todos los anteriores conceptos para el mercado nacional.

## 8. OTROS GASTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN

- **Conceptos elegibles**

- Se incluirán aquellos gastos en que incurran las empresas durante su proceso de internacionalización que no se recogen en epígrafes anteriores y que no están expresamente excluidos  
Estas propuestas de gastos se analizarán en cada caso, y deberán contar con el Visto Bueno previo y por escrito de ICEX, quien decidirá el apoyo o no de estos gastos, siempre que se encuentren dentro del marco del Plan de Internacionalización del Programa, vinculados a la salida de la empresa al mercado exterior y no al funcionamiento ordinario de la empresa.

- **Conceptos excluidos**

- Todos los conceptos de gasto excluidos en el resto de apartados de este documento.

NOTA: Todos los gastos que realicen las empresas y sean cofinanciados, deberán incluir el logo FEDER, y además dejar evidencia y/o constancia gráfica de la realización de los mismos.

## 9. ASESORAMIENTO CONSULTORES ICEX NEXT

- **Conceptos elegibles**

Incluye los servicios de asesoramiento prestados por expertos seleccionados por ICEX en distintos ámbitos de la internacionalización y competitividad exterior. (30 horas obligatorias + 30 horas opcionales). De las 30 horas obligatorias, un mínimo de 15 deberán destinarse a Asesoramiento Estratégico.

Este asesoramiento, tanto de índole estratégica, como referido a otros servicios que faciliten el desarrollo y consolidación de la red comercial en destino y a la mejora de la competitividad internacional de la pyme, contempla:

- Asesoramiento estratégico para el diseño/contraste de la estrategia internacional de la empresa. Definición de mercados objetivos y realización del Plan de Negocio Internacional. Asesoramiento en operativa internacional.
- Asesoramiento en estrategia digital
  - Posicionamiento web
  - Usabilidad web
  - Analítica web
  - Estrategia en redes sociales
  - Estrategia e-commerce
  - Email marketing
  - Mobile Marketing
  - Otros
- Consultoría especializada a través del servicio asesores locales en algunos destinos (Ej. validación de clientes)
- Asesoramiento legal y fiscal
  - Análisis legal y fiscal
  - Protección de la propiedad industrial e intelectual
- Asesoramiento financiero
- Consultoría especializada en otros aspectos de la internacionalización (acceso a licitaciones, franquicias, etc.)
- Otros

## 10. COLABORADOR

- **Conceptos elegibles**

- Finalidad de la contratación

Bajo este concepto se incluye el apoyo a la incorporación de un Colaborador a la empresa para el desarrollo del Plan de Internacionalización de la misma. La ayuda máxima será 6.000 € para contrataciones a jornada completa, que se prorrateará entre 12 meses, siempre que exista importe disponible del resto de gastos contemplados en este documento.

- Requisitos del contrato laboral.

1. Por periodo mínimo de 1 año.
2. A tiempo completo o media jornada.
3. Sueldo bruto anual mínimo de 15.000 € (jornada completa) o 7.500€ (en caso de media jornada).
4. El objeto del contrato deberá estar relacionado con la actividad exportadora de la empresa.
5. La categoría profesional deberá ser acorde con la función que debe desempeñar.
6. Posibilidad de residir en el exterior (en algún país objetivo de la empresa a internacionalizar).

- Requisitos mínimos del Colaborador

1. Titulación superior o media sustituible por experiencia laboral mínima de cinco años en comercio exterior.
2. Nivel alto de inglés.
3. El Colaborador no podrá haber trabajado en la empresa o grupo empresarial con anterioridad.
4. El Colaborador no podrá ser familiar de socios o directivos de la empresa.

- En caso de rescisión de contrato.
  1. Se podrá contratar a otro Colaborador (para la misma finalidad y con los mismos requisitos, tanto del Colaborador como de la contratación).
  2. Será necesario aportar el finiquito del anterior Colaborador.
  3. El gasto a apoyar será el remanente disponible tras el Colaborador o colaboradores anteriores, siempre dentro del periodo del programa y con la cadencia mensual establecida.
- **Conceptos excluidos**
  - Retribuciones que no estén recogidas en el contrato

## 11. DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Apartado	Concepto de gasto	Factura (1)	Comprobantes bancarios		Ejemplar de las piezas realizadas (4)	Certificación de viaje (5)	Comprobantes de la realización del viaje (6)	Otra documentación (7)
			Justificante de Pago (2)	Extracto bancario (3)				
1	INVESTIGACIÓN	O	O	O	O			
2	MATERIAL DE DIFUSIÓN / PROMOCIÓN	O	O	O	O			
3	PUBLICIDAD	O	O	O	O			
4	PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITOR EN FERIAS	O	O	O		O	O	
5	VIAJES DE PROSPECCIÓN Y COMERCIALES					O	O	
6	ACCIONES PROMOCIONALES	O	O	O				
7	REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS	O	O	O	O			
8	OTROS GASTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN	O	O	O				O
9	ASESORAMIENTO CONSULTOR ESPECIALIZADO	O	O	O				
10	COLABORADOR	O	O	O				O

### NOTAS

#### (\*) CERTIFICADOS AEAT y TGSS,

Se aceptarán Certificados originales o copia de los mismos con huella digital (tendrá una validez de 6 meses)

Se puede autorizar a ICEX para que realice la consulta a través de la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, enviando debidamente cumplimentado la autorización telemática (ver ANEXO III)

#### (\*\*) CERTIFICADO DE AYUDAS (Anexo IV)

(1) **Facturas.** Facturas originales o electrónicas debidamente cumplimentadas.

En caso de que la factura aportada haya sido remitida digitalmente por el proveedor, se solicita correo por el cual, éste la hace llegar a la empresa; en caso de haberla recibido en formato papel se solicita la factura original remitida por éste (No copia).

Para que una factura se considere cumplimentada debe contener:

- Fecha de la factura.
- Número de la factura
- Razón Social y NIF del emisor y de la entidad beneficiaria
- Descripción del gasto incurrido en la factura
- Importe unitario
- Detalle del IVA o del IRPF en su caso, etc.

Nota: Sólo se admitirán facturas cuya fecha esté dentro del periodo del programa de la empresa

#### (2) y (3) Comprobantes bancarios

- Copia del comprobante bancario (cheque, orden de transferencia, letras, pagarés, etc.) y extracto bancario original.
- Internet, se aceptan los documentos obtenidos por internet (comprobante y extracto) siempre que la fecha de impresión sea posterior a la fecha de la operación. Deben detallar el titular de la cuenta.
- Original del adeudo de la transferencia con todo el detalle. Debe detallar el titular de la cuenta y beneficiario del pago.
- En caso de pago mediante tarjeta de crédito, copia del resumen mensual de dicha tarjeta y extracto bancario original o electrónico donde figure el cargo en la cuenta de la empresa ICEX Next.
- Como caso excepcional se acepta certificado de la entidad bancaria detallando la operación de pago.

- En caso de Pagos en efectivo: No se admitirán pagos no justificados mediante los documentos señalados en los apartados anteriores. Excepcionalmente se admitirán pagos en metálico por cuantías pequeñas no superando nunca los 600 euros, para aquellos conceptos de gasto realizados en el extranjero y que por su propia naturaleza y circunstancias excepcionales así lo requieran (pago a traductores o azafatas en ferias en el extranjero, etc.). En estos casos se deberá aportar recíbi firmado por el proveedor.

**(4) Ejemplar de las piezas realizadas**

- En el caso de Investigación: copia del estudio de mercado o de la documentación adquirida (se respetará la confidencialidad de estos estudios).
- En el caso de elaboración de material de difusión-promoción: un ejemplar original de cada una de las piezas realizadas o dirección de la página web o portal comercial en su caso.
- En el caso de la Publicidad: un ejemplar original de cada medio donde aparezca la inserción y en caso de publicidad en internet impresión de la pantalla donde se realiza la inserción.
- En el caso de Registro de Propiedad Intelectual, certificaciones y homologaciones: evidencia del citado registro, certificación u homologación, o en su defecto, solicitud presentada ante el organismo competente del país de destino.

**(5) Certificación de viaje:** según impreso tipo (Anexo D de este documento).

**(6) Comprobantes de la realización del viaje**

- o En caso de transporte público: Tarjetas de embarque o equivalente (con trayectos de ida y vuelta) y confirmación del vuelo por internet (localizador). En caso de no presentar uno de estos dos documentos, se solicitará la justificación del pago del billete.
- o En caso de transporte privado: En los casos de viaje con pernocta: Factura del hotel y justificantes de desplazamiento (peajes). En los casos que no se pernocte, se solicitarán justificantes de la estancia en el país (p.e. peajes, gasolina u otros).
- o En caso de que el viaje tenga como destino más de un país y sea superior a 5 días, como justificante de estancia en el 2º país, será necesario presentar la factura del hotel.
- o En caso de Misiones Inversas,
  - o Alojamiento: se solicitará factura del hotel y justificante de pago.
  - o Desplazamiento: justificación del viaje (según apartado de transporte público)
- o En el caso de Participación como Expositor en Ferias,
  - o Participación individual en ferias en el exterior como expositor: se solicitará justificante de participación en la misma (viaje).
  - o Participación dentro del stand de un distribuidor: se solicitará fotografía del stand donde figure el logotipo de la empresa

**(7) Otra documentación**

- Otros Gastos de Internacionalización: podrá ser requerida la documentación adicional que se considere imprescindible para la correcta justificación del gasto.
- Colaborador:
  - o CV del colaborador
  - o Contrato laboral entre Empresa-Colaborador sellado por el INEM (en caso de tramitación telemática, se solicitará Comunicación electrónica)
  - o Nóminas originales y justificante de pago (si se realiza mediante de remesa de nóminas, será necesario aportar desglose de los beneficiarios y extracto bancario con el cargo por el total de la remesa).
  - o TC2: debe detallar el nombre del colaborador.
  - o Justificación de pago TC1:
    - ✓ Comprobante bancario acreditativo del pago
    - ✓ Copia del TC1 con sello de la entidad bancaria

## 12. CONSIDERACIONES GENERALES

- Dentro del programa se contemplarán exclusivamente las acciones destinadas a la internacionalización de la empresa.
- Este programa es compatible con ayudas de otros organismos, por lo que el apoyo de las facturas presentadas se podrá acumular, sin exceder nunca el 100% del importe de las mismas, previa información a ICEX y sin perjuicio del cumplimiento del resto de condiciones exigidas (mínimas, o cualquier otra que ICEX considere).
- Sólo se considerarán los gastos facturados por terceros.
- Están excluidos los costes internos de la empresa.
- No se apoyará en ningún caso la prestación de servicios por parte de ICEX.

- No se podrá destinar todo el presupuesto de apoyo a acciones de promoción a un único concepto de gasto.
- Será necesario el Visto Bueno por escrito de ICEX de todos aquellos gastos que tengan un importe superior a los 6.000 euros.
- Es necesario la presentación de las primeras 15 horas de asesoramiento para la aprobación de gastos de promoción.
- En caso de duda sobre la elegibilidad de algún gasto o de la forma de justificación del mismo, la empresa consultará a ICEX.
- Sólo se admitirán facturas cuya fecha esté dentro del periodo en el que la empresa está activa en el programa.
- Para el cálculo de la ayuda, no se considerará apoyable ningún tipo de impuesto (incluido el IVA), que grave cualquier gasto o factura objeto de apoyo, con independencia de que el mismo se devengue en el territorio nacional o en el extranjero.
- La empresa ha de tener en cuenta que deberá estar al corriente en sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.
- Todos los gastos que realicen las empresas y sean cofinanciados, deberán incluir el logo FEDER (catálogos, folletos, carteles, páginas web, stands en ferias, desfiles, acciones promocionales, publicidad, etc.).

### 13. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE GASTOS

- **PRESENTACIÓN DE GASTOS**

La empresa presentará ante ICEX:

1. Impreso cumplimentado con la relación de gastos (Anexo B)
2. Facturas y comprobantes originales de la realización de los gastos y resto de documentación

- **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN**

La revisión de la documentación de gastos presentada por las empresas se llevará a cabo por personal ICEX o por parte de una firma de auditoría externa. Será ICEX quien determine el procedimiento a seguir.

Las empresas, a requerimiento de ICEX, presentarán la documentación de gastos en los plazos indicados.

Las fechas en las que se realizarán estas revisiones podrán ser consultadas a ICEX.

Los gastos se justificarán en el primer periodo de presentación de gastos que se abra tras su realización, no pudiendo los gastos del último trimestre de año presentarse más allá del 31 de marzo del año siguiente.

- **EMISIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

El resultado definitivo de la revisión de gastos se dará a conocer a la empresa a través de ICEX.

- **ABONO DE LOS GASTOS APROBADOS**

Se abonará a la empresa la ayuda económica correspondiente a los gastos aprobados tras cada revisión realizada.

## 14. ANEXOS

## Anexo A

**Apoyo económico  
Programa**

El programa ofrece apoyo económico para una serie de gastos considerados elegibles:

FINANCIACION	TOTAL	100% ICEX	EMPRESA
ANALISIS MODELO DE NEGOCIO	300€	300€	0 €
ANALISIS MODELO DE NEGOCIO DIGITAL	300€	300 €	0 €
FINANCIACION	TOTAL	50% ICEX	50% EMPRESA
ASESORAMIENTO OBLIGATORIO	2.400 €	1.200 €	1.200 €
ASESORAMIENTO VOLUNTARIO	2.400 €	1.200 €	1.200 €
GASTOS PROMOCION + PERSONAL	20.000 €	10.000€	10.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>25.400 €</b>	<b>13.000 €</b>	<b>12.400 €</b>

## Anexo B

**RELACION DETALLADA DE GASTOS**

(a entregar por la empresa, cumplimentado con cada presentación de justificantes)

**Empresa:**

**Fecha:**

Nº	Descripción*	País	Nº Factura	Fecha Factura	Proveedor	CIF Proveedor	Importe en € (Sin IVA)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
<b>Total</b>							

## Anexo C

## BOLSAS DE VIAJE (Euros)

Se aplicará el 50% de ayuda económica sobre este importe

PAÍS	IMPORTE BOLSA
ALBANIA	980
ANGOLA	2.760
ARABIA SUDITA	1.960
ARGELIA	640
ARGENTINA	2.660
ARMENIA	1.640
AUSTRALIA	3.100
AZERBAIYÁN	1.960
BANGLADESH	2.440
BIELORRUSIA	1.180
BOLIVIA	2.560
BOSNIA-HERZEGOVINA	860
BOTSWANA	2.720
BRASIL	2.500
BRUNEI	3.100
CAMERÚN	1.700
CANADA (COSTA ESTE)	1.800
CANADA (COSTA OESTE)	2.280
CHAD	1.800
CHILE	2.880
CHINA	1.900
COLOMBIA	2.120
CONGO	2.760
COREA DEL SUR	1.960
COSTA DE MARFIL	2.120
COSTA RICA	2.120
CROACIA	980
CUBA	1.560
ECUADOR	2.120
EE.UU. (CENTRO)	1.820
EE.UU. (COSTA ESTE)	1.500
EE.UU. (COSTA OESTE)	2.340
EGIPTO	1.320
EL SALVADOR	2.120
EMIRATOS ÁRABES	1.620
ETIOPÍA	1.780
FILIPINAS	2.520
GABÓN	2.120
GEORGIA	1.720
GHANA	2.120
GUATEMALA	2.120
GUINEA BISSAU	1.560
GUINEA CONAKRY	1.640
GUINEA ECUATORIAL	1.800
HONDURAS	2.120
INDIA	2.500
INDONESIA	1.500
IRÁN	2.120
IRAQ	2.200
ISLANDIA	1.480
ISRAEL	1.320
JAMAICA	2.000
JAPÓN	3.320
JORDANIA	1.800

PAÍS	IMPORTE BOLSA
KAZAJSTÁN	1.980
KENIA	1.960
KIRGUIZISTÁN	2.220
KUWAIT	2.080
LÍBANO	1.480
LIBERIA	1.640
LIBIA	1.320
MADAGASCAR	2.940
MALASIA	2.000
MALAWI	2.660
MALÍ	2.080
MAURITANIA	1.320
MARRUECOS	600
MÉXICO	1.820
MOLDAVIA	1.320
MONGOLIA	2.780
NAMIBIA	2.700
NEPAL	2.720
NICARAGUA	2.120
NIGERIA	1.320
NUEVA ZELANDA	3.260
OMÁN	1.960
PAKISTÁN	2.160
PANAMÁ	2.120
PARAGUAY	2.600
PERÚ	2.600
PUERTO RICO	1.640
QATAR	1.780
REP. CENTROAFRICANA	1.900
REP. DEMOCRÁTICA CONGO	2.360
REP. DOMINICANA	1.480
RUSIA	1.660
SENEGAL	1.480
SERBIA-MONTENEGRO	980
SINGAPUR	2.700
SIRIA	1.480
SOMALIA	1.960
SRI LANKA	2.300
SUDÁFRICA	2.020
TAILANDIA	2.360
TAIWÁN	2.500
TÚNEZ	700
TURKMENISTÁN	2.280
TURQUÍA	1.240
UCRANIA	960
URUGUAY	2.760
UZBEKISTÁN	1.920
VENEZUELA	2.120
VIETNAM	3.260
YEMEN	1.800
ZAMBIA	2.760
ZIMBABWE	2.740
NORUEGA	1.100
SUIZA	920
ALEMANIA	740
AUSTRIA	980
BÉLGICA	660



PAÍS	IMPORTE BOLSA
BULGARIA	1.480
CHIPRE	1.140
DINAMARCA	740
ESLOVAQUIA	900
ESLOVENIA	860
ESTONIA	1.000
FINLANDIA	860
FRANCIA	780
GRECIA	900
HUNGRÍA	1.140
IRLANDA	700
ITALIA	740
LETONIA	620
LITUANIA	860
LUXEMBURGO	780
MALTA	1.140
PAÍSES BAJOS	800
POLONIA	1.140
PORTUGAL	540
REINO UNIDO	700
REP.CHECA	1.140
RUMANÍA	600
SUECIA	980

## Anexo D

(MEMBRETE DE LA EMPRESA)

### CERTIFICACIÓN DE VIAJE

D. /D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
(Nombre y dos apellidos)  
Representante legal de la entidad, \_\_\_\_\_  
(Nombre empresa española)  
con N.I.F. \_\_\_\_\_ CERTIFICA QUE:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
(Nombre y dos apellidos)  
Personal de la empresa y con cargo en la citada empresa de \_\_\_\_\_  
realizó durante el/los día/s \_\_\_\_\_ un viaje con destino  
a \_\_\_\_\_  
(Trayecto completo Ida y Vuelta)  
con motivo de \_\_\_\_\_.

Y para que así conste ante ICEX, firma y sella la presente declaración

en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2.01 \_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Nombre del representante legal y cargo en la empresa)